

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 10 de febrero de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Líbras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,383

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 10 de febrero de 1950, de acuerdo con la norma 1.ª de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 7 de febrero de 1950, y a los efectos de las normas 2.ª y 3.ª de la Orden de 3 de diciembre de 1948, registraré hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan, para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

Producto: *Mineral de hierro.*

Cambios: Franco francés	4,067
Líbras	39,858
Dólares	14,235
Franco suizo	328,861
Franco belga	28,470
Florines	374,605
Escudos	49,513
Coronas suecas	2,751
Coronas danesas	2,060

Como consecuencia de la publicación de estos cambios especiales quedan anulados los que para el mismo producto fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre de 1949.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a tres de febrero de mil novecientos cincuenta.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos (3.688,25 pesetas); seguido contra el que fué Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Mixto de Correos y Administrador de la Estafeta de Los Barrios (Cádiz) don Juan Peña Fernández, a causa de irregularidades en los servicios de Giro Postal y Reembolsos de la citada oficina en 29 de mayo del año 1944 y en los meses de octubre y noviembre del mismo

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

año, en que desempeñaba el cargo aludido de Administrador; y

1.º Resultando

Fallo: Que debo declarar y declaro: «

Primero. Partida de alcance, la de tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos (3.688,25 pesetas), a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro en virtud de la expedición del libramiento número 3.125, de la misma cantidad, hecho efectivo el día 14 de junio de 1947 por el señor Cajero de la Bancaria de la Jefatura Principal de Correos.

Segundo.—Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Mixto de Correos y Administrador de la Estafeta de Los Barrios (Cádiz) don Juan Peña Fernández, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de la efectividad del libramiento hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911) y de los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto.—Que condeno al mencionado don Juan Peña Fernández al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en timbre del Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala de Reintegros del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado don Juan Peña Fernández,

en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935) expido la presente en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cincuenta.—Félix Carbajal.

264-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado la factura de imposición de un depósito constituido en esa Caja General, con los números 759.907 de entrada y 110.475 de registro, por don Jesús Llorente Casado, de la propiedad del mismo y a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para responder de multa impuesta por dicha Autoridad por supuesta adulteración de leche, según muestra núm. 14.443 y para presentar recurso, pesetas 200; se hace público para conocimiento de las Autoridades judiciales y administrativas para el caso de que por disposición de las mismas existiera alguna retención sobre el expresado depósito, en la inteligencia de que transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO sin haberse formulado reclamación alguna, se procederá a la expedición de las facturas extraviadas y a la devolución del depósito de que se trata.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

235-O.

Habiéndose extraviado un resguardo-talonnario expedido por esta Caja General en 19 de septiembre de 1946 con los números 728.402 de entrada y 93.017 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Enrique Socas Fort, de la propiedad de don Arcadio Alonso Carrasco, y a disposición del señor Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid a fin de entablar el correspondiente recurso ante dicho Tribunal contra el fallo recaído por la Junta administrativa de esta provincia, en el expediente 582 de 1946, instruido por la misma a don Arcadio Alonso, por supuesta defraudación. Importa, 15.916,50 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de diciembre de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

519—O.

CADIZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Domínguez Seoane, que últimamente lo tuvo en Madrid, calle Goya, núm. 4, cuarto, se le hace saber por medio de la presente que:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 29 de julio de 1924, se le pone de manifiesto, por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente, las actuaciones en el expediente de defraudación núm. 207 de 1944, fallado por esta Junta en 5 de septiembre de 1946, y en el que era encarado, así como el escrito de apelación contra dicho fallo suscrito por doña Josefa Luisa Bonóñez y López de Meneses, viuda de don Aurelio Segovia Wehner, quedando advertido que durante dicho plazo puede alegar lo que estime procedente, y que de no hacerlo se considerará que renuncia a su derecho, continuándose la tramitación del referido expediente.

Lo que se publica en este diario oficial a los efectos consiguientes.

Cádiz, 30 de enero de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, por delegación permanente, el segundo Jefe-Vicepresidente, José Carbajo.

248—O.

HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Silveria Maria, Lucia Do Brito, Felicidad Falero y Raquel Moraes, que últimamente lo tuvieron en el Deposito Municipal de Paymogo se les hace saber que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha de hoy en el expediente número 690 de 1943, por aprehensión de 10.500 kilos de pan, 3.600 de sucedáneo del café, una de azúcar, una de patatas, 1.500 de tocino y una docena de huevos, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autoras: Silveria Maria, Lucia Do Brito, Felicidad Falero y Raquel Moraes.
- 3.º Imponer como pena, las multas de 265,09 pesetas, a la primera; 276,31 pesetas, a la segunda; 23,10 pesetas, a la tercera, y 294,82 pesetas, a la cuarta, como triple de los derechos defraudados, en las que para todas, excepto la tercera, figuran incluidas 250 pesetas cada una, conforme al núm. 10 del artículo 62 del Reglamento de la Achicoria de 21 de marzo de 1947, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley penal durante cincuenta y tres, cincuenta y cinco, cuatro y cincuenta y ocho días, respectivamente.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar que sí hay infracción del

Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa de 35,20, 26,20, 21,40 y 87,20 pesetas con comiso de la mercancía, respectivamente.

6.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que manifiesten si tienen bienes para hacer efectivas las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretaría el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedamos advertidos de que podemos solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 26 de enero de 1950.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Páramo.

216—O.

GERONA

Habiendo sufrido extravío varios cupones correspondientes a distinta Deuda del Estado, los cuales fueron presentados en 16 de enero de 1939 en esta Delegación de Hacienda por el Banco de Bilbao, Sucursal de Gerona, domiciliado en la calle Ciudadanos, núm. 20, se pone de manifiesto la siguiente relación:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930

19 cupones serie A, números 83.352, 294.673 al 76, 354.215 y 16, 477.300 al 306, 523.146, 557.378 y 79, 733.288, 845.850.

Dos cupones serie B, números 155.618 y 619.

Tres cupones serie C, números 34.763, 35.142, 55.483.

Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1933

Tres cupones serie C, números 10.602, 12.503, 11.831.

Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1933

Un cupón serie A, número 47.527.

Deuda Amortizable del Estado 3 por 100, emisión 1929

13 cupones serie A, números 35.655 al 657, 181.015 al 22, 197.321 y 222.

Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, emisión 1927, con impuestos

10 cupones serie A, números 20.429, 48.128, 173.728 al 32, 424.797, 506.251, 515.192.

17 cupones serie B, números 55.702 al 718.

Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, emisión 1929, libre

Tres cupones serie A, números 40.413, 53.925, 68.703.

Deuda Ferroviaria del Estado 5 por 100, emisión 7 de octubre de 1925

Dos cupones serie B, números 36.112 y 45.895.

Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, emisión 1927, libre

11 cupones serie A, números 61.765, 61.766 y 67, 237.321, 425.843 y 844, 538.824, 655.324, 690.869 y 70, 831.119.

14 cupones serie C, números 17.562 y

63, 115.103, 161.672, 177.588 al 90, 214.226 al 229, 214.250 y 31, 218.719.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor de los cupones referidos los entreguen o formulen reclamación si se creen con derecho a ello ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 18 de abril de 1913, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 31 de enero de 1950.—El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

362—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ADJUDICACIÓN DE OBRAS

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de julio de 1949 anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo de 50 viviendas protegidas en Carballino (Orense), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones ciento veintiocho mil trescientas treinta pesetas con treinta y tres céntimos (2.128.330,33), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Arturo Prada Montes en la cantidad de un millón setecientas ochenta y nueve mil novecientas veinticinco pesetas con ochenta y un céntimo (1.789.925,81), o sea con una baja global de 338.404,52.

Madrid, 30 de enero de 1950.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.

128—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Pérez González.

Domicilio: Cine, núm. 6, Barajas.

Objeto: Fabricación de hielo en Barajas.

Capital: Más de 50.000 pesetas.

Producción: 30 barras de doce kilos diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 25 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

582—O.

Peticionario: Piquety Trinxet, S. A.

Domicilio: Viriato, 46.

Capital: 4.500.000 pesetas.

Objeto de la industria: Tipo de carretes para hilos, patentado, y perfeccionamiento acabado de hilanos hasta transformar en hilos para coser y labores.

Producción: Carretes, patente 185.037, 12 millones unidades; hilos coser y bordar, en carretes, 423.000 kilogramos; hilos coser e hilvanar, en bobinas, 814.000 kilogramos; hilos labores y zurcir, en ovillos, 425.000 kilogramos; hilos labores manuales, en madejas, 93.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 28 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
583—O.

Peticionario: Don Antonio Suárez Rubio.

Domicilio: Camino de las Luengas. Villaverde Alto.

Objeto de la industria: Carpintería mecánica.

Capital: 750.000 pesetas.

Producción: 15.000 metros cúbicos, por valor de 2.250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

584—O.

CIUDAD REAL

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Serrano Alvarez.

Domicilio: Almagro. Arzobispo Cañizares, 3.

Objeto: Instalación de una fábrica de hielo con una capacidad de producción de 1.000 kilogramos en veinticuatro horas y cámara frigorífica.

Emplazamiento: Almagro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 27 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

87 (2)—O.

Peticionario: Ron Ramón Felguera Rodríguez.

Domicilio: Almedina. Tienda, sin número.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo con 352 localidades.

Emplazamiento: Almedina.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 27 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

87 (1)—O.

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Clemente Iglesias Basauri.

Objeto de la petición: Ampliar su cordelería manual mecánica mediante la instalación de maquinaria por valor de 2.24 millones de pesetas para la fabricación de calabrotos, chicotes, estachas, hilos de red, para segar, etc., aprovechando principalmente los desperdicios de esta cordelería para su reconstrucción.

Producción: 288.000 kilogramos.

Esta industria empleará el 25 por 100 de materias primas de importación, yute, sisal, hanecké y abacá y el 75 por 100 restante de fibra nueva y usada, nacional, utilizando maquinaria fabricada en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 30 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.

537—O.

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Moreno Ibars. Domicilio: Valencia. Gran Vía Marqués del Turia, 55.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo en Valencia, calle Almirante Cárdenas, número 33.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 18 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

574—O.

Peticionario: Don Francisco Martínez Espinós.

Domicilio: Paiporta, plaza Francisco Ciscar, 4.

Objeto: Edificación de aceite de oliva. Producción: 1.500 kilogramos de aceite en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 17 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

571—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Soler Rubio.

Domicilio: Valencia. Calle Angel Guimerá, 65.

Objeto: Instalación de un torno revólver en industria de estampación de metales.

Producción: 200 kilogramos de pasadores para bisagras y tiradores, tuercas, etcétera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 18 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

573—O.

Peticionario: Don Luis Couchoud Sebastián.

Domicilio: Valencia. Calle Matías Perelló, número 75.

Objeto: Instalar maquinaria en su industria de transformaciones metálicas.

Producción: Lápices automáticos: 300 piezas semanales; accesorios metálicos para boquillas y pipas: 3.000 piezas semanales; enganches de cama de hierro: 3.000 anuales; plumas estilográficas: 150 semanales; bolígrafos: 200 semanales; portaplumas: 100.000 anuales; abrecartas: 25.000 anuales, y accesorios para máquinas de escribir y calcular, juguetería y cojinetes sobre encargo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 18 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

572—O.

Peticionario: Doña Angeles Valero Albors.

Domicilio: Valencia. Avenida del Puerto, 75.

Objeto: Instalación en industria de confección de toldos y similares de tres máquinas de coser «Singer» y de una sección de cerrajería y otra de carpintería.

Producción: 1.500 toldos, 500 tiendas de campaña, 18.000 mochilas, 21.600 sacos, bolsos playeros, etc., 6.000 hamacas o muebles plegables, 300 armazones metálicos para toldos de fachada de 8 por 2 metros, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 17 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

570—O.

Peticionario: Fábrica Levantina de Cristal.

Domicilio: Burjassot. Calle Valencia, 4.

Objeto: Fabricación de protectores de cristal de colores para señales luminosas.

Producción: 300 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 18 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

569—O.

COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

Autorizada esta Comisión Administrativa por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1949, para anunciar y celebrar el concurso para la ejecución, suministro e instalación de un pontón flotante, con escala de servicios, para el transbordo al muelle del puerto de Ayamonte (Huelva), ha señalado el día 27 de marzo próximo, a las doce horas, para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, con domicilio en la calle de Almagro, núm. 1, de Madrid, ante una representación de la misma, compuesta por el Presidente o persona en quien delegue el Ingeniero Director, el Secretario-Interventor, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente, en los términos prevenidos en la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Comisión

Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, terminará a las doce horas del día 21 de marzo próximo, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha en las oficinas señaladas para la presentación y para conocimiento del público los pliegos de condiciones facultativas y de particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en pliegos cerrados y lacrados, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso, la cantidad de 5920 pesetas, bien en metálico o en valores de la Deuda Pública, a los tipos legales vigentes, uniéndose en este último caso la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Asimismo deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal, e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. ... de ... fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución, suministro e instalación de un pontón flotante, con escala de servicios, para transbordo al muelle de Ayamonte (Huelva), se comprometo a la realización del citado suministro con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos base del concurso, en la cantidad de ... (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la ejecución, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

157-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS BARCELONA

Acordado por esta representación del Estado proceder a la ocupación de las fincas afectadas para la ejecución del proyecto de variación y acondicionamiento de la carretera de Ribas, entre los kilómetros 6 al 8,169, declarado de urgencia por Decreto de 21 de mayo de 1948, y

habiéndose insertado los anuncios correspondientes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, de conformidad con el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se notifica a quien sea propietario o propietarios de la finca señalada de número ciento dos del plano moderno y ochenta y cinco del plano antiguo de orden de las contenidas en la relación de propietarios del expediente de su razón, afectada por dicha obra, que el día 18 de febrero próximo, a las diez de la mañana, se personará en la finca el representante de la Administración, asistido por el perito designado al efecto y personal habilitado, así como del representante designado por la Alcaldía para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, diligencia a la que deberá asistir el interesado acompañado de peritos, si lo estima conveniente, con los títulos de propiedad y demás datos y documentos necesarios para la descripción del inmueble a expropiar, fijación de su valor y perjuicios dimanantes de la rápida ocupación. Debiendo advertirse que a los fines de dicho acto podrá el interesado o interesados requerir a sus costas la presencia de un Notario, y que de no comparecer al mismo procederá por sí sola la Administración al cumplimiento de dicho cometido, declinando en el propietario los perjuicios derivados del abandono de sus derechos; rogándose que al acto del levantamiento de la indicada acta previa a la ocupación, se exhiba y presente la escritura de propiedad del inmueble y asimismo el recibo de la contribución territorial más reciente en el que consten el líquido imponible de la finca.

Lo que se notifica al propietario, con las formalidades y términos previstos por la Ley, por medio del presente anuncio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona y en dos periódicos de dicha capital, al propio tiempo que por la publicación de edicto, que se fijará en los lugares de costumbre, todo ello sin perjuicio de la notificación al Ministerio Fiscal y diligencias posteriores con el mismo y ante el cual podrá personarse el propietario o propietarios, cualquier momento de la tramitación del expediente.

Barcelona, 18 de enero de 1950.—El representante del Estado, Gabriel Andréu.
165—O.

Acordado por esta representación del Estado proceder a la ocupación de las fincas afectadas para la ejecución del proyecto de variación y acondicionamiento de la carretera de Ribas entre los kilómetros 6 al 8,169, declarado de urgencia por Decreto de 21 de mayo de 1948, y habiéndose insertado los anuncios correspondientes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de conformidad con el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se notifica nuevamente a quien sea propietario o propietarios de la finca señalada de número 107 A' en el plano parcelario de orden de las contenidas en la relación de propietarios del expediente de su razón, afectada por dicha obra, y habida cuenta de su incomparecencia al levantamiento de dicha acta previa a la ocupación, que el día 18 de febrero próximo, a las diez de la mañana, se personará en la finca un representante de la Administración, asistido por el perito designado al efecto y personal habilitado, así como del representante designado por la Alcaldía, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, diligencia a la que deberá asistir el interesado acompañado de perito, si lo estima conveniente, con los títulos de propiedad y demás datos y documentos necesarios para la descripción del inmueble a expropiar, fijación de su valor y perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, debiendo advertirse que a los fines

de dicho acto podrá el interesado o interesados, requerir a sus costas la presencia de un Notario, y que de no comparecer al mismo procederá por sí sola la Administración al cumplimiento de dicho cometido, declinando en el propietario o propietarios los perjuicios derivados del abandono de sus derechos; rogándose que al acto del levantamiento de la indicada acta previa a la ocupación, se exhiba y presente la escritura de propiedad del inmueble y asimismo el recibo de contribución territorial más reciente en el que conste el líquido imponible de la finca.

Lo que se notifica al propietario, con las formalidades y términos previstos por la Ley, por medio del presente anuncio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en dos periódicos de dicha capital, al propio tiempo que por la publicación de edicto, que se fijará en los lugares de costumbre, todo ello sin perjuicio de la notificación al Ministerio Fiscal y diligencias posteriores a propietarios en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Barcelona, 18 de enero de 1950.—El Representante del Estado, Gabriel Andréu.
166—O.

Acordado por esta representación del Estado, proceder a la ocupación de las fincas afectadas para la ejecución del proyecto de variación y acondicionamiento de la carretera de Ribas entre los kilómetros 6 al 8,169, declarado de urgencia por Decreto de 21 de mayo de 1948, y habiéndose insertado los anuncios correspondientes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de conformidad con el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se notifica nuevamente a quien sea propietario o propietarios de la finca señalada de número 63 de orden de las contenidas en la relación de propietarios del expediente de su razón, afectada por dicha obra, y habida cuenta de su incomparecencia al levantamiento del acta previa a la ocupación, que el día 18 de febrero próximo, a las diez de la mañana, se personará en la finca el representante de la Administración, asistido por el perito designado al efecto y personal habilitado, así como del representante designado por la Alcaldía, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, diligencia a la que deberá asistir el interesado acompañado de perito, si lo estima conveniente, con los títulos de propiedad y demás datos y documentos necesarios para la descripción del inmueble a expropiar, fijación de su valor y perjuicios dimanantes de la rápida ocupación. Debiendo advertirse que a los fines de dicho acto podrá el interesado o interesados requerir a sus costas la presencia de un Notario y que de no comparecer al mismo procederá por sí sola la Administración al cumplimiento de dicho cometido declinando en el propietario o propietarios los perjuicios derivados del abandono de sus derechos, rogándose que al acto del levantamiento de la indicada acta previa a la ocupación se exhiba y presente la escritura de propiedad del inmueble y asimismo el recibo de la contribución territorial más reciente en el que conste el líquido imponible de la finca.

Lo que se notifica al propietario, con las formalidades y términos previstos por la Ley, por medio del presente anuncio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del que se insertará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en dos periódicos de dicha capital al propio tiempo que por la publicación de edicto se fijará en los lugares de costumbre, todo ello sin perjuicio de la notificación al Ministerio Fiscal y diligencias posteriores con el mismo y ante el cual podrá personarse el propie-

tario o propietarios en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Barcelona, 18 de enero de 1950.—El representante del Estado, Gabriel Andreu. 167—O.

TERUEL

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 20 del actual, se anuncia la presente convocatoria para la provisión de doce plazas de aspirantes a Capataces de Entrada, para cubrir las vacantes que se vayan produciendo en la plantilla fijada en esta provincia, con el jornal diario de 14,30 pesetas, para conocimiento de los Peones Camineros que, reuniendo las condiciones más abajo detalladas, deseen tomar parte en este concurso.

Las condiciones precisas para concursar son las siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de julio de 1943:

- a) Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.
- b) Ser menor de cincuenta años.
- c) Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Peones Camineros.

Los concursantes que reúnan las condiciones señaladas anteriormente serán admitidos a examen, el cual efectuarán ante el Tribunal formado al efecto, donde justificarán poseer los siguientes conocimientos:

d) Todos los que se exigen a los Peones Camineros, y además, los siguientes:

e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

i) Replantar la construcción de un peralte.

j) Replantar la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes que no necesiten trabajo de taller de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Para la distribución de las plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de febrero de 1947, referente a provisión de plazas y lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de 31 de marzo de 1944 para la aplicación de la Ley de protección a familias numerosas, relacionado también con la provisión de destinos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia para conocimiento de los Peones Camineros de esta provincia que, reuniendo las condiciones señaladas, deseen tomar parte en este concurso, debiendo presentar instancia, reintegrada con póliza de 1,55 pesetas y dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel, acompañada de certificación expedida por el señor Ingeniero encargado del servicio, acreditativa de ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.

Dicha documentación se admitirá en la Secretaría de esta Jefatura durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Teruel 28 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, José María Palá. 227—O.

ZARAGOZA

Celebrados por esta Jefatura los exámenes que fueron autorizados por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 1.º de julio de 1949, para cubrir vacantes de Peones Camineros, en expectativa de ingreso, en esta provincia, se hace pública a continuación la relación por orden de méritos de los aspirantes propuestos por esta Jefatura y confirmada la aprobación por Orden ministerial de 20 del actual:

1. Feliciano Padilla Cebollada.
2. Francisco Jasa Irurozqui.
3. Angel Portolés Lafuente.
4. José Parra Ortega.
5. Mariano Argón Ortiz (ex combatiente).
6. Ignacio Orós Lorén.
7. Gregorio Jasa Irurozqui.
8. Isidro Gimeno Hernández.
9. Crescencio Martínez González (ex cautivo).
10. Antonio Castillo Navarro.
11. José Cuevas Blanco.
12. Tomás Fuertes Urmente.
13. Antonio Berna Gómez.
14. José Vergara Tolón.
15. Angel Tomás Izaguerri.
16. Santos López Torres.
17. José Pérez Martínez.
18. Simón Blasco Blanco.
19. Juan Martínez Gimeno.
20. Emiliano Gabás Pérez.
21. Pedro Ramón Cardona.
22. Hipólito Castillo Navarro.
23. José García Solanas.
24. Jesús Pueyo Sánchez.
25. Florencio Sánchez Lacámara.
26. Pascual Gracia Pardos.
27. Cecilio Sancho Moreno.
28. Benjamín Dagá Pescador.
29. Luis Sánchez Cristóbal.
30. León Estremal Suescún.
31. Jesús Gayán Nieves.
32. Melchor Pueyo Sánchez (ex combatiente).
33. Daniel Pérez Lázaro.
34. Angel Lázaro Lázaro.
35. Ramón García Solanas.
36. Sebastián Fontané Borruey.
37. Antonio Sanz Baselga (ex combatiente).

Zaragoza, 31 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

253—O.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Tercera División Hidrológico-Forestal

SUBASTA DE 15.045 PINOS

El día 24 de febrero actual, a las doce horas tendrá lugar, simultáneamente, en las oficinas de esta División en Murcia (Saavedra Fajardo, 18) y en las Alcaldías de Alhama de Murcia y Totana, la prime-

ra subasta para el aprovechamiento de quince mil cuarenta y cinco pinos (15.045), pertenecientes casi en su totalidad a la primera clase diamétrica e inferiores, con un volumen de 67,258 metros cúbicos de maderas para cabrios y varas, no apta para traviesas, y 1.661,444 estéreos de leñas gruesas y ramilla, los que se hallan marcados en el monte del Estado número 28 cuater del catálogo, sito en los términos municipales de Alhama de Murcia y Totana y localizados en el cuartel B, tramo 3.º; durante el año forestal 1949-50, y bajo los tipos de tasación: mínimo de cuarenta y cuatro mil veintiocho pesetas con cuarenta y seis céntimos (44.028,46) y máximo de cincuenta y un mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con trece céntimos (51.447,13 pesetas), advirtiéndose que si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 6 de marzo próximo bajo el mismo tipo y condiciones y en iguales sitios y hora que la primera.

El plazo para terminar el aprovechamiento es el de dos meses, a contar de la fecha de entrega de los productos al rematante.

Para poder tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en la Caja General de Depósitos de la provincia o en las Depositarias Municipales de Alhama de Murcia o Totana, el 5 por ciento de la tasación mínima que asciende a 2.201,42 pesetas.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4,75 pesetas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, en el monte número 28 cuater, Cuartel B, tramo 3.º, de la pertenencia del Estado, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Aren económica correspondiente a la hoja de compras número presentada.....

a) Índice de Empresas correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número presentada.....

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.....

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativa a ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional, (c = a + b).....

d) Índice adicional.....

e) Índice de adjudicación total (I = c + d).....

..... a de de 1950.

El interesado,

Por estar comprendida en el segundo grupo de la Norma primera de la Orden de 13 de agosto de 1949, sobre tasación y enajenación de aprovechamientos forestales, y de conformidad con la Norma tercera de dicha Orden, los licitadores tendrán que estar en posesión del Certificado profesional de las clases A, B, o C.

Para el acto de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el Pliego de Condiciones redactado por esta Jefatura y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 192, de fecha 21 de agosto de 1935, el cual queda modificado en cuanto a la celebración, anuncio y

adjudicación de las subastas por la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto de 1949, número 232), en sus normas quinta, sexta, séptima y octava.

El rematante queda obligado a ingresar en la Habilitación de esta División 1.183.35 pesetas por indemnizaciones al personal de Montes, los importes de los anuncios de subasta publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, los honorarios de los Notarios que autoricen las subastas y a reparar tanto los daños que se causen al monte cuanto los producidos en los caminos de sacar a tenor de las disposiciones vigentes.

Murcia, 3 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Pérez-Urrutia.
211—O.

DIPUTACIONES

ALAVA

Comisión Provincial

CONCURSO

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26 del corriente mes de enero, se publican las condiciones del concurso para la provisión de una plaza de Jardinero de la Corporación, dotada con el sueldo de 5.250 pesetas anuales y demás derechos que corresponden a los Camineros provinciales.

Las instancias se presentarán en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Vitoria, 27 de enero de 1950.—El Vicepresidente, José María Rabanera.—El Secretario, José Luis de la Peña.
163—O.

TOLEDO

Secretaría.—Negociado tercero.—Fomento

Por acuerdo de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó sacar a subasta pública la terminación de obras en los caminos vecinales de Villanueva de Bogas a Estación de El Casar, y el de Caudilla a Noves, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por el tipo de pesetas 384.353 y 185.899, con 37 céntimos, respectivamente.

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio y extendidas en papel de la clase sexta, reintegradas conforme dispone la Ley del Timbre, adhiriéndose a la misma un timbre provincial de igual cuantía, y se presentarán en el Negociado de Fomento de esta Corporación, en sobre cerrado, todos los días hábiles, de diez a doce de su mañana, hasta la fecha en que termine el plazo de admisión, acompañando en sobre abierto el resguardo que acredite haber constituido únicamente en esta Depósito la fianza provisional, correspondiente al 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en estas subastas, se descontará, como limosna para la Beneficencia Provincial, el 5 por 100 del total importe del depósito, si no se presenta pliego por el que le haya consignado o el que presente contenga vacío de nulidad.

De conformidad con el artículo sexto, apartado octavo, del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924 será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios y demás gastos que ocasione esta subasta.

Para el caso de que algún licitador quiera concurrir a esta subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondientes por el Oficial Letrado de esta Corporación.

Los pliegos, proyectos y demás ante-

cedentes, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento, a disposición de las personas que quieran examinarlos, durante los días laborables y en expresado plazo.

En el caso de que ninguna de las proposiciones que se presenten alcancen una baja sobre el tipo de subasta, equivalente al 5 por 100, la Diputación se reserva el derecho de declarar la desierta y resolver según estime conveniente, con libertad de criterio y sin derecho a reclamación alguna por parte de los licitadores.

La Diputación se reserva el derecho de hacer la adjudicación definitiva del remate, si a su juicio el licitador que haya producido más baja no le ofrece la garantía suficiente para la buena marcha y prontitud de las obras.

Las fianzas provisionales y definitivas pueden ser constituidas en metálico o equivalencia en efectos públicos al tipo de la cotización oficial del día en que se verifique el depósito, como igualmente son admisibles las Cédulas del Crédito Local de España, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El importe a que asciende este servicio, con arreglo al resultado de su adjudicación, se satisfará al contratista mediante certificaciones expedidas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, previo acuerdo de la Diputación y con cargo a la subvención extraordinaria concedida por el Estado para mitigar el paro obrero.

El contratista viene obligado a cumplir con exactitud lo que dispone la base adicional de los pliegos de condiciones administrativas.

La apertura tendrá lugar el día 28 del próximo mes de febrero.

Toledo, 27 de enero de 1950.—El Secretario, José Cid López.—V.º B.º, el Presidente, Tomás Rodríguez Bolonio.

Modelo de proposición

Don..... (nombre y apellidos), vecino de....., con cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., expedida en....., en virtud del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y provincia y de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se saca a subasta la terminación de obras del camino vecinal de....., se comprometo a verificar dichas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de..... (aquí se escribirá la cantidad en letra).

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

162—O.

AYUNTAMIENTOS

ALCORA

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER EN PROPIEDAD LA PLAZA DE OFICIAL PRIMERO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 y Ley de 17 de julio de 1947, se anuncia concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Oficial primero de Secretaría de este Ayuntamiento.

Turno libre.—Un Oficial primero de Secretaría con el haber anual de cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Los aspirantes a la indicada plaza serán sometidos a examen integrado por las materias cuyo programa mínimo establece la Orden de 30 de octubre de 1939, y adiciones formadas por el Ayuntamiento ante el Tribunal que al efecto se cons-

tituirá en la fecha que aquel señale, debiendo reunir las cualidades de ser español, tener cumplida la edad de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco, no padecer efecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.

El plazo de presentación de instancias y documentos terminará el día que haga treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alcora a 3 de febrero de 1950.—El Alcalde, F. Michavila.

205—O.

ALCIRA

EDICTO

Hago saber: Que el Pleno de esta Excelentísima Corporación municipal, en sesión celebrada el 31 de diciembre último, ha acordado la provisión en propiedad, mediante concurso y previo examen de aptitud, de las siguientes plazas: Un Conserje de Lavadero, con el sueldo anual de 4.900 pesetas; cuatro Alguaciles, con el sueldo anual cada uno de 5.000 pesetas; siete Guardias del Cuerpo de Policía Urbana, con el sueldo de 4.900 pesetas; un Peón de Limpieza con servicio en la montaña del Salvador, con el sueldo anual de 5.000 pesetas; tres Sepultureros, con el sueldo anual cada uno de 5.000 pesetas, y un Peón de Obras, con el sueldo de 4.950 pesetas anuales.

De conformidad con la Ley de 17 de julio de 1947 sobre provisión de plazas, de las expresadas vacantes se reservan las de Conserje de Lavadero; dos Guardias del Cuerpo de Policía Urbana y un Sepulturero para el turno restringido de Caballeros Mutilados, Ex combatientes, Ex cautivos y Huérfanos de víctimas de la guerra, respectivamente, acrediendo de un grupo a otro, caso de no presentarse del respectivo y pasando finalmente al turno libre aquellas plazas que no hayan sido solicitadas por los anteriores turnos restringidos.

Las restantes plazas serán provistas por el turno libre.

Los aspirantes a los turnos restringidos no podrán concursar si hubieren obtenido alguna plaza después de la terminación de la Guerra de Liberación, salvo el caso de que hayan cesado por amortización u otra causa no imputable a los mismos, y acompañarán a sus solicitudes cuantos documentos justifiquen la calidad o condición del grupo a que pertenezcan y derecho a concursar según la citada Ley.

Los concursantes, además de reunir la condición de español, deberán acreditar documentalmen-

- Tener la edad de veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco.
- Haber observado buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, ni enfermedad infecto-contagiosa.
- Acreditar una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los solicitantes a plazas de Guardias del Cuerpo de Policía Urbana deberán tener la talla mínima de 1.60 metros.

Los aspirantes a Peón de Obras deberán acreditar tener nociones de albañilería, con la obligación de prestar servicio de Bombero en las casos necesarios, sin más retribución que la del sueldo asignado.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en esta Secretaría municipal dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con los documentos justificativos de hallarse en condiciones para tomar parte en este concurso, y los exámenes de aptitud tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente hábil después de terminado dicho plazo de presentación,

Los exámenes de aptitud consistirán en los siguientes ejercicios: Lectura, escritura, una operación de las cuatro reglas fundamentales y redacción de una denuncia o comunicado.

El Tribunal formulará propuesta unipersonal para cada vacante, calificando de 0 a 10 puntos el conjunto de dichos ejercicios, no aprobándose a aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima de 5.

Alicira, 10 de enero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

153—O.

CARTAGENA

Hago saber: Que aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de obras para la urbanización y pavimentado de las calles Príncipe de Vergara, Subida a la Muralla y Muralla del Mar, de esta ciudad, en la cantidad de quinientas cincuenta y ocho mil ochocientos trece pesetas con veintiocho céntimos (558.813,28 ptas.), se saca a pública subasta para que todos cuantos les interese la misma, puedan presentar ofertas en pliego cerrado, con arreglo a las condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cartagena, 31 de enero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir para las obras de pavimentación y urbanización de las calles Príncipe de Vergara, Subida a la Muralla y Muralla del Mar, se comprometo a realizarlas de acuerdo con las mismas en la cantidad de (pesetas en letra).

Fecha y firma del proponente.

180—O.

Hace saber: Que aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de obras para la urbanización y pavimentado de la calle de Campos, de esta ciudad, en la cantidad de 294.811,77 (doscientas noventa y cuatro mil ochocientos once pesetas con setenta y siete céntimos), se saca a pública subasta para que todos cuantos les interese la misma, puedan presentar ofertas en pliego cerrado con arreglo a las condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cartagena, 31 de enero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que enterado del pliego, de condiciones facultativas que han de regir en las obras de pavimentación y urbanización de la calle de Campos, se comprometo a realizarlas de acuerdo con las mismas en la cantidad de (en letra pesetas).

Fecha y firma del proponente.

181—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANUNCIO DE SUBASTA

Es objeto de la subasta la ejecución de las obras de urbanización de la carretera de La Laguna, en el tramo comprendido entre los perfiles 1 al 49 del proyecto suscrito por el Arquitecto don José Blasco y aprobado por el Excelentísimo Corporación Municipal el 26 de febrero de 1940, y habrán de ejecutarse con arreglo a dicho proyecto y al presupuesto reformado del indicado tramo redactado por el Arquitecto don Enrique Ruméu en octubre de 1947, aprobado por la Corporación el 15 de diciembre de 1949.

Dicha subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el Re-

glamento de 2 de julio de 1924, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente al en que venzan los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Mesa estará presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo también al acto un señor Concejal, designado por la Comisión Municipal Permanente y el señor Notario de turno.

Se tomará como tipo de subasta el precio que figura en el presupuesto de contrata del proyecto, o sea la cantidad de un millón doscientas diecinueve mil novecientas setenta y dos pesetas y diecisiete céntimos.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista con cargo al concepto 1 del artículo tercero «Vías Públicas», capítulo XI, «Obras Públicas», del Presupuesto extraordinario para 1948, por certificaciones mensuales.

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en esta Secretaría (Sección cuarta, Obras), dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de las catorce a las dieciséis.

Los licitadores habrán de consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, o sea la cantidad de 24.399,44 pesetas, que deberá depositarse en metálico o en los valores que señala el artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924, siendo también admisibles las cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que quede el remate y las complementarias se ajustarán, en su caso, a lo que disponen los apartados c) y d) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Del importe líquido que arroje cada certificación de obra ejecutada, será descontado al contratista el 2 por 100, que se aplicará a la vigilancia, dirección y tramitación de las obras, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 8 de abril de 1942.

El tiempo para la ejecución de las obras será el de ocho meses.

El bastateo de poderes será hecho por el Letrado Consistorial y, en su defecto, por cualquier otro Letrado con ejercicio en esta capital.

Regirá en esta contrata, además del Reglamento de contratación municipal, de 2 de julio de 1924, el pliego general de Obras Públicas, de 13 de marzo de 1903.

Modelo de proposición

(Deberá extenderse en papel de pagos al Estado de la clase sexta y reintegrarse con un timbre municipal de 1,20 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización de un trozo de la carretera de La Laguna.»)

Don, con domicilio en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de «Urbanización de la carretera de La Laguna, trozo comprendido entre los perfiles 1 al 49 del respectivo proyecto, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata con sujeción a ellas, por (aquí la proposición en letra) por el precio tipo, o con una baja de, por ciento del precio tipo.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1950.—El Secretario, H. Fumagallo.—Visto bueno, el Alcalde, Miguel Zerolo.

179—O.

LAS NAVAS DEL MARQUES

SUBASTA DE MADERAS

El día 25 de febrero próximo vendidro y hora de las doce tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Sindico, de un funcionario del Distrito Forestal y del señor Notario del partido, que dará fe del acto, la subasta pública para la enajenación de 950 pinos de la clase negral, del monte número 78 del Catálogo de los propios de este Municipio, que cubican, en rollo y con corteza, quinientos noventa y cinco metros ciento treinta y ocho decímetros cúbicos (595,138 m3), bajo los tipos de tasación: mínimo, de noventa y dos mil ciento sesenta y tres pesetas siete céntimos (92.163,07 pesetas), y máximo, de ciento tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con veintitrés céntimos (103.649,23 pesetas), y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas económicas y reglamentarias, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para optar al remate se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que al final se inserta, las que serán presentadas desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día anterior e igual hora del señalado para la celebración de la subasta, acompañándose a referidas proposiciones la carta de pago que justifique haber constituido el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación máxima en la Caja Municipal o General de Depósitos de esta provincia, uniéndose también el documento profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta, pudiendo sustituir el certificado profesional a los efectos antes indicados, por un testimonio notarial del mismo.

En el acto de subasta serán desestimadas las proposiciones que no cubran la tasación mínima o excedan del máximo del tipo fijado y no vengán acompañadas del certificado profesional, hoja de compras y justificante de haber constituido el depósito.

Caso de no haber postores en esta primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 4 de marzo siguiente a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de corta, péla, transporte y cuantos gastos se originen por la tramitación y reintegro del expediente.

Este aprovechamiento, de acuerdo con lo prevenido en la norma primera de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1948, se clasifica en el grupo primero, y los licitadores habrán de presentar certificado profesional de las clases A, B o C.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, de edad años, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha para la enajenación del aprovechamiento de en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada

Cantidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)

d) Índice adicional

f) Índice de adjudicación total (I. c + d)

El interesado,

Las Navas del Marqués, 25 de enero de 1950.—El Alcalde, Isidoro de Segovia Fernández. 146—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA CASTELLÓN

Extraviados resguardos de depósito números 9.236, 9.237 y 9.238, de pesetas nominales 15.000, 7.500 y 25.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de octubre 1945. Interior 4 por 100 y Exterior 4 por 100, respectivamente, todos a nombre de don Alfredo Cebrían Legié, si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Castellón, 30 de enero de 1950.—El Secretario, R. Juega. 548-P.

PRENSA CASTELLANA, S. A.

Esta Sociedad celebrará en su domicilio social, San Roque, número 7, de acuerdo con los artículos 20 y siguientes de los Estatutos, Junta general ordinaria el día 7 de marzo próximo, a las dieciséis horas en primera convocatoria, y a las diecisiete, en segunda convocatoria, para la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para que puedan constituir el depósito de las acciones (o sus resguardos bancarios) en el domicilio social, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 9 de febrero de 1950.—El Consejero-Secretario. 288—P.

INMOBILIARIA CASAS ECONÓMICAS, S. A. I. C. E. S. A.

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de esta Sociedad publicado con el número 614—P en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de febrero de 1950, se reproduce de nuevo debidamente rectificado.

Suscripción pública de 1.063 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una.

Tipo de emisión: A la par.
Plazo de suscripción: Termina quince días después de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugar de suscripción: Calle de Fuen-carral, número 4, 2.º izquierda.

Condiciones de la suscripción: Desembolso del 25 por 100 del valor nominal en el acto de la suscripción; el resto a petición del Consejo de Administración.—El Secretario del Consejo de Administración. 614—P.

BANCO DE ESPAÑA

Sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, s. i. emisión 7 de marzo de 1947; y 1.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 1.º de junio de 1948.

Nota de los Títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy:

Números de las bo-las que re-presentan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bo-las que re-presentan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bo-las que re-presentan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
EMISION DE 7 DE MARZO DE 1947, AL 4 POR 100					
Serie A		Serie C		Serie D	
1.209	120.801 a 000	206	2.051 a 60	286	1.426 a 30
1.779	177.801 » 900	237	2.361 » 70	1.306	6.526 » 30
1.905	190.401 » 500	907	9.001 » 70	1.658	8.286 » 90
2.197	219.601 » 700	1.789	17.881 » 90	2.708	13.536 » 40
2.430	242.901 » 43.000	2.787	27.861 » 70	2.972	14.856 » 60
3.241	324.001 » 100	3.042	30.411 » 20	3.941	19.901 » 5
		4.221	42.201 » 10	4.112	20.556 » 60
		4.622	46.211 » 20		
		4.703	47.021 » 30		
		4.790	47.891 » 900		
Serie B				Serie E	
1.201	120.001 a 100			221	1.101 a 5
1.491	149.601 » 100			244	1.216 » 20
1.807	180.601 » 700			441	2.201 » 5
				1.795	8.971 » 75

EMISION DE 1.º DE JUNIO DE 1948, AL 4 POR 100

Números de las bo-las que re-presentan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bo-las que re-presentan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bo-las que re-presentan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
EMISION DE 1.º DE JUNIO DE 1948, AL 4 POR 100					
Serie A		Serie C		Serie E	
273	27.201 a 300	1.849	184.801 a 900	1.377	13.701 a 70
325	32.501 » 600	2.011	201.001 a 100	1.381	13.801 » 10
460	46.901 a 49.000	2.633	263.201 » 300	1.898	18.971 » 80
493	49.201 » 300				
789	78.801 » 90				
793	79.201 » 300	592	29.551 a 600	1.265	6.321 a 25
1.928	192.701 » 800	1.531	76.501 » 50	1.268	6.326 » 40
2.186	218.501 » 600			1.925	9.621 » 25
				2.612	13.056 » 60
				2.813	14.061 » 65
Serie B		Serie D			
1.365	136.401 a 500	1.086	10.851 a 60		
		1.230	12.291 » 300		

Madrid, 1.º de febrero de 1950.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.—Visto bueno: P. el Gobernador, José Costa. 258—P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco número 5.389, expedido el 7 de agosto de 1924, a nombre de don Ramón Cobián Rodríguez, de San Román-Infesto, comprensivo de 25 Obligaciones 5 por 100 Sociedad Industrial Asturana «Santa Bárbara», importantes 12.500 pesetas nominales, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 28 de febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 30 de enero de 1950.—El Director, Antonio Piqueras Galego. 539-P.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco número 7.908, expedido el 24 de abril de 1936, a nombre de don Manuel García Duarte, de Lugo de Llanera, comprensivo de cuatro Obligaciones 6 por 100, Hulleras de Veguín y Oloniego, importantes pesetas nominales 2.000, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 28 de febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 30 de enero de 1950.—El Director, Antonio Piqueras Galego. 539-P.

BANCO HISPANO AMERICANO PONTEVEDRA

Extraviado resguardo de imposición al plazo fijo de un año, expedido por esta sucursal el día 7 de septiembre de 1943, bajo el número 18.151/864, a nombre de don Manuel Montes Montes, por la cantidad de pesetas 7.500, por el presente se hace saber que, de conformidad con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, se expedirá duplicado de dicho resguardo si en el plazo de quince días no se presentase reclamación.

Pontevedra, 26 de octubre de 1949.—Banco Hispano Americano, Sucursal de Pontevedra. 513-P.

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Germán Pérez-Olivares y Gavira, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que jubilado don José Agustín Roca Ribera, Notario que fué de Valencia, y anteriormente de Camporrobles, Cuevas de Vinromá, Callosa de En-sarriá, Igualada, Játiva, Cocentaina y Torren-te, se ha solicitado la cancelación de la fianza constituida por el mismo para garantizar el ejercicio del cargo.

Lo que se hace público conforme ordena el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Valencia, enero de 1950.

579-P.

Números de las Obligaciones amortizadas		Números de las Obligaciones amortizadas		Números de las Obligaciones amortizadas		Números de las Obligaciones amortizadas		Números de las Obligaciones amortizadas		Números de las Obligaciones amortizadas	
37.361	37.370	44.591	44.600	53.561	53.570	61.171	61.180	65.941	65.950	72.471	72.480
37.371	37.550	45.201	45.210	53.861	53.870	61.201	61.210	66.051	66.060	72.521	72.530
37.591	37.600	45.501	45.510	54.191	54.200	61.321	61.330	66.201	66.210	72.581	72.590
37.671	37.680	45.631	45.640	54.311	54.320	61.451	61.460	66.331	66.340	72.691	72.700
37.951	37.960	45.751	45.760	54.491	54.500	61.461	61.470	66.481	66.490	73.111	73.120
38.101	38.110	45.811	45.820	54.581	54.590	61.501	61.510	66.681	66.690	73.261	73.270
38.301	38.310	45.871	45.880	54.631	54.640	61.551	61.560	66.691	66.700	73.331	73.340
38.381	38.390	45.981	45.990	54.681	54.690	61.711	61.720	66.781	66.790	73.341	73.350
38.391	38.400	46.081	46.090	54.851	54.860	62.031	62.040	66.881	66.890	73.351	73.360
38.901	38.910	46.801	46.810	54.911	54.920	62.091	62.100	67.161	67.170	73.511	73.520
38.981	38.990	46.881	46.890	54.931	54.940	62.241	62.250	67.271	67.280	73.601	73.610
39.301	39.310	47.001	47.010	55.151	55.160	62.211	62.220	67.351	67.360	73.641	73.650
39.591	39.600	47.201	47.210	55.191	55.200	62.301	62.310	67.611	67.620	73.701	73.710
39.681	39.690	47.261	47.270	55.341	55.350	62.321	62.330	67.671	67.680	73.851	73.860
39.831	39.840	47.331	47.340	55.580	55.590	62.341	62.350	67.911	67.920	74.181	74.190
39.851	39.860	47.371	47.380	55.661	55.670	62.461	62.470	68.091	68.100	74.711	74.720
39.951	39.960	47.561	47.570	55.731	55.740	62.551	62.560	68.191	68.200	74.721	74.730
40.001	40.010	47.741	47.750	55.881	55.890	62.631	62.640	68.291	68.300	74.781	74.790
40.031	40.040	48.037	48.040	55.891	55.900	62.651	62.660	68.321	68.330	74.821	74.830
40.071	40.080	48.081	48.090	56.081	56.090	62.671	62.680	68.331	68.340	74.851	74.860
40.331	40.340	48.201	48.210	56.101	56.110	62.691	62.700	68.361	68.370	74.961	74.970
40.341	40.350	48.211	48.220	56.111	56.120	62.791	62.800	68.681	68.690	74.981	74.990
40.571	40.580	48.271	48.280	56.141	56.150	62.801	62.810	68.731	68.740	75.101	75.110
40.681	40.690	48.401	48.410	56.301	56.310	62.961	62.970	68.771	68.780	75.201	75.210
40.731	40.740	48.501	48.510	56.371	56.380	63.051	63.060	69.111	69.120	75.281	75.290
40.871	40.880	48.511	48.520	56.401	56.410	63.161	63.170	69.191	69.200	75.391	75.400
40.921	40.930	48.781	48.790	56.531	56.540	63.231	63.240	69.231	69.240	75.481	75.490
41.091	41.100	48.811	48.820	56.581	56.590	63.401	63.410	69.411	69.420	75.551	75.560
41.151	41.160	48.861	48.870	56.761	56.770	63.401	63.410	69.451	69.460	75.601	75.610
41.371	41.380	49.021	49.030	56.831	56.840	63.631	63.640	69.621	69.630	75.771	75.780
41.521	41.530	49.161	49.170	57.061	57.070	63.691	63.700	69.621	69.630	75.771	75.780
41.551	41.560	49.281	49.290	57.581	57.590	63.751	63.760	69.971	69.980	75.821	75.830
41.601	41.610	49.291	49.300	57.641	57.650	63.871	63.880	70.071	70.080	75.821	75.830
41.861	41.870	49.341	49.350	57.871	57.880	63.841	63.850	70.241	70.250	76.601	76.610
41.931	41.940	49.669	49.670	57.881	57.890	64.441	64.450	70.481	70.490	77.071	77.080
42.121	42.130	49.681	49.690	57.941	57.950	64.481	64.490	70.821	70.830	77.171	77.180
42.201	42.210	49.691	49.700	57.961	57.970	64.811	64.820	70.861	70.870	77.271	77.280
43.051	43.060	49.881	49.890	58.221	58.230	64.831	64.840	71.051	71.060	77.281	77.290
43.111	43.120	50.021	50.030	58.641	58.650	64.861	64.870	71.091	71.100	77.371	77.380
43.161	43.170	50.181	50.190	58.781	58.790	64.871	64.880	71.291	71.300	77.551	77.560
43.201	43.210	50.451	50.460	58.891	58.900	64.911	64.920	71.321	71.330	77.711	77.720
43.251	43.260	50.461	50.470	59.041	59.050	65.171	65.180	71.491	71.500	77.741	77.750
43.281	43.290	52.491	52.500	59.101	59.110	65.191	65.200	71.601	71.610	78.321	78.330
43.301	43.310	52.541	52.550	59.141	59.150	65.231	65.240	71.651	71.660	78.381	78.390
43.481	43.490	52.691	52.700	59.171	59.180	65.301	65.310	71.701	71.710	78.471	78.480
43.641	43.650	52.771	52.780	59.271	59.280	65.311	65.320	71.711	71.720	78.601	78.610
43.821	43.830	52.941	52.950	59.341	59.350	65.341	65.350	71.711	71.720	78.641	78.650
43.961	43.970	52.971	52.980	59.791	59.800	65.351	65.360	71.741	71.750	78.901	78.910
44.071	44.080	52.991	53.000	59.911	59.920	65.551	65.560	71.821	71.830	79.111	79.120
44.251	44.260	53.161	53.170	60.881	60.890	65.671	65.680	71.901	71.910	79.251	79.260
44.491	44.500	53.291	53.300	60.961	60.970	65.671	65.680	71.941	71.950	79.661	79.670
44.541	44.550	53.421	53.430			65.721	65.730	72.181	72.190	79.841	79.850

El pago de las Obligaciones se efectuará, a razón de 496.50 pesetas cada una, en los Bancos de Bilbao y Vizcaya de esta Plaza, y Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya de Madrid, a partir del día 15 de febrero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los citados Establecimientos.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 57 al 60, ambos inclusive.

Con esta amortización queda totalmente amortizada la emisión.

Bilbao 20 de enero de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola,

444—P.

«ABANTOS. S. A.», EN LIQUIDACION

A instancia de señores accionistas de la Compañía, se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará en el Estudio del Notario de esta capital don Florencio Perpetua Clérigo, avenida de José Antonio, núm. 7, el día 23 del actual, a la una de la tarde, y en su caso, media hora después en segunda convocatoria, para la adopción de los acuerdos procedentes en relación con lo dispuesto en el título VIII de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos en cuanto a asistencia y voto en las Juntas generales, designándose el estudio del referido Notario para constituir los oportunos depósitos de acciones.

Madrid, 3 de febrero de 1950.—Un liquidador.

630—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotiza-

ción Oficial de esta Bolsa de Comercio 40.800 acciones ordinarias nominativas, de 250 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, núms. 144.001 al 184.800 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Navieras Aznar, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 1950.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Sindicato-Presidente, Santiago Lorente y Armesto.

600—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

En el recurso de apelación contencioso-administrativo número 4.481 que pende ante esta Sala, interpuesto por don Gonzalo Cepeda Vaquero, y de que luego se hablará, se ha dictado por la Sala la siguiente

«Providencia: Excmos. Sres. Presidente, Cremades, Lecea, García, R. Solano, Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta. Llámese por edic-

tos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los herederos o causahabientes de don Gonzalo Cepeda Vaquero, para que si les conviene usen de los derechos conferidos a éste por la sentencia de 20 de noviembre de 1933, recaída en el recurso de apelación interpuesto por el mismo contra sentencia dictada por el Tribunal Provincial de Madrid en 26 de febrero de 1931, en pleito contra acuerdo del Ayuntamiento de Villa del Prado, que destituyó al señor Cepeda del cargo de Médico titular de dicha localidad.»—Hay una rúbrica.—La Guardia, Rubricado.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la preinserta resolución, a fin de que sirva de notificación a los herederos o causahabientes del recurrente don Gonzalo Cepeda Vaquero, cuyo actual domicilio se ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO libro el presente en Madrid a 26 de enero de 1950.—Vicente de la Guardia.

234-O.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente se hace público que el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en auto dictado en

el día de hoy ha declarado en estado legal de quiebra a la entidad «Casa Ureña, Sociedad Limitada», con establecimiento en la calle de Prim, número 1, de esta capital, retrotrayendo por ahora y sin perjuicio de modificar esta medida cuando se conozcan otros elementos que así lo aconsejen los efectos de la quiebra a la fecha del 30 de septiembre del pasado año 1949, y quedando tal Sociedad inhabilitada para la administración de sus bienes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 2 de febrero de 1950.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible). 642—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta villa de Madrid se siguen los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don Narciso Borja de Frutos, contra don Luis y don Marcelo Fernández Travanco y doña Enriqueta Olivares Onteniente, sobre declaración de inexistencia del contrato de compraventa de una nave industrial, sita en el solar de la calle de Palos de Mogue, de esta capital, señalada con el número 8, a favor de la doña Enriqueta Olivares, que aparece figurado en escritura otorgada ante el Notario don Luis Sierra Bermejo con fecha 24 de junio de 1949, entre dichos tres demandados; en cuyos autos y por providencia del día de hoy se ha acordado conferir traslado de expresa demanda a los señores Fernández Travanco y doña Enriqueta Olivares Onteniente para que comparezcan en autos legalmente representados dentro del término de nueve días.

Y desconociéndose el actual domicilio de la doña Enriqueta Olivares Onteniente, que lo tuvo en la calle de Palos de Mogue, números 10 y 12, se la emplaza por medio de la presente para que comparezca en los autos dentro del término de nueve días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, treinta de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Tomás Marco. 601—A. J.

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado sigue el Procurador don Juan Avila Pla en nombre de don Enrique Muñoz y García-Lomas, hoy su viuda doña Neyll Van Deu Bosch, contra doña María Muñoz y García López, representada por su esposo, don Julio Fourrier y Cuadros, y ambos representados por el Procurador don Vicente Gullón Núñez, y don Juan Muñoz y García-Lomas, representado por el Procurador don Juan Francisco Diaz Garrido, sobre disolución de comunidad de bienes y otros extremos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca siguiente:

«Urbana.—Casa en Madrid, calle de San Quintín, número ocho, que ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros novecientos cuarenta milímetros; consta de pisos bajo, entresuelo, principal, segundo, tercero, sotabanco y bohardilla: linda por la derecha, entrando con la casa número seis de dicha calle, de don Gonzalo González Hernández; por al espalda, con la casa número quince, ante cuatro, de la calle de Bailén, de don Juan Velasco, de la que fué Marquesa de Guadalerza y otro, dando la fachada principal a la calle de San Quintín, y por la izquierda, con la casa número

diez de esa calle, de don Mariano Ordoñez.»

Para dicho remate se ha señalado el día 8 de marzo próximo, a las doce horas en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, o sea, el de setecientas sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesetas con veintitrés céntimos en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Angel Cabrer.—El Secretario, José María Lopez-Orozco. 641—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se siguen autos incidentales promovidos por el Procurador don Francisco Javier del Corral, en nombre de don Alfonso Fernández y Ramos, sobre que se le declare pobre, para en tal concepto formular expediente de declaración de herederos abintestato de don Ricardo Tomás Fernández Ramos y de doña Isabel y doña Rosalia Fernández García, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha admitido a trámite cuanto ha lugar en derecho la relacionada demanda, habiéndose acordado conferir traslado de la misma al señor Abogado del Estado y a las personas ignoradas que se crean con derecho a la herencia de los referidos señores don Ricardo Tomás Fernández Ramos y doña Isabel y doña Rosalia Fernández García, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, personándose en forma.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de las expresadas personas ignoradas, así como quienes sean éstas, se les emplaza por medio del presente, que además de fijarse en el local de este Juzgado se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expidiendo en su virtud el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible). 218—A. J.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital, se ha admitido la demanda formulada por doña Damiana Marino Lucas, mandándola sustanciar por los trámites establecidos para los incidentes y conferir traslado de la misma a los demandados, emplazándoles para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y la contesten, y en atención a desconocerse el actual domicilio y para-

dero de doña Julia Martínez Morales y don Mariano Gómez Vicente, se les emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Julia Maruñez Morales y a don Mariano Gómez Vicente, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jerónimo Maillo. 496—A. J.

El señor Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, por auto dictado en dos de enero de mil novecientos cincuenta, ha despachado ejecución a instancia del Procurador don Eduardo Castro y García Patón, en nombre y representación de don Vidal Gómez Serranc, contra don Donato Rodríguez Pascual, en reclamación de ocho mil trescientas pesetas de principal, con más la suma de tres mil quinientas pesetas para gastos de protesto, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, y mediante desconocerse el actual domicilio y paradero del ejecutado, don Donato Rodríguez Pascual, se ha hecho traba sin previo requerimiento al pago sobre la finca de su propiedad, casa número catorce moderno y doce antiguo de la calle de Lorenza Correa, de esta capital, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas.

En su virtud, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento civil, se requiere a dicho don Donato Rodríguez Pascual, por medio del presente, para el pago de las responsabilidades reclamadas, y se le cita de remate para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, por medio del Procurador, previéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndosele saber igualmente que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

517—A. J.

JAEN

Don José María García Segovia, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Ernesto del Moral Aparicio, mayor de edad, casado y vecino de Valdepeñas de Jaén, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 154 de 1949 contra don Manuel José de Vilchez Suárez, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, para la efectividad del cobro de 70.849,65 pesetas de principal y 20.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, en los cuales se embargaron al deudor y sacan a pública subasta por primera vez y precio de tasación que se dirá los bienes siguientes:

A) Cortijo llamado Nuevo término de Cambil, llamado también de Juanete, pago del Salado, llamado también del Cura, Cerro Cubillo, Majada de Cazorla, Barranco del Horcajo, del Cierzo y Hoyos de las Minas, compuesto de una casa,

de campo con dos cuerpos, un piso, horno de pan cocer, corrales, ruedos y pasos para-habiertos de piedra bermeja; de otra casa cortijo compuesta de dos cuerpos y dos pisos, distribuidos en seis habitaciones, horno de pan cocer y una era integrada a la derecha de su entrada y de la tierra de su dotación; comprende 80 fanegas y 8 celemines, equivalentes a 46 hectáreas 45 áreas y 93 centiáreas, tierra de labor, olivar y monte bajo, dentro del cual existen varios manantiales de agua que se aprovechan para dar riego a parte de la finca, y toda linda: al Norte, con abiertos de piedra bermeja; Saliente, don José Soriano García y otros; Mediodía, tierras de herederos de don Fernando Vilchez, y al Poniente, José Rubio Gómez y otra, habiendo sido tasado pericialmente en cuanto a la casa de campo en la cantidad de 12.673,55 pesetas.

B) Pedazo de tierra olivar en el pago de los Blancos, término de Cambil, con tres hectáreas 20 áreas y 54 centiáreas, igual a tres fanegas y 3 celemines, donde arraigan 266 matas de olivos, y linda: al Este, con camino que conduce a Huelva; Norte y Sur, tierras de Herederos de don Manuel J. Vilchez, y al Oeste, el Barranco de la Fuente de Villanueva, que la separa del resto de la finca de donde ésta se segrega, tasada pericialmente en 26.368,00 pesetas.

C) Mitad en pleno dominio y mitad en nuda propiedad de un molino harinero de tres paradas o piedras, uno de ellos bazo y dos blancos, en el paraje de la ribera de Albuñuel, término de Cambil, compuesto el artefacto con todos los útiles, censer y demás correspondientes al edificio; todos sus departamentos y habitaciones, cuya superficie no es posible determinar, y la tierra que tiene a su izquierda para su desahogo, que es perteneciente, consistente en un pedazo de una y media fanega, o sea 93 áreas y 93 centiáreas de riego. Linda todo ello: a Saliente, con tierras de don Fernando Vilchez; Poniente y Norte, con otra de Cortijo Sacromonte, de don Juan Montes Ruiz, y Mediodía, con molino y tierras de don Manuel Contreras, tasado pericialmente en 26.664,80 pesetas.

CH) Fábrica de extracción de aceite de orujo, llamada San Fernando, situada en el kilómetro 10 de la carretera de venta de las Palomas a Diedna, término de Cambil, compuesta de una nave central y dos laterales, que forman un ángulo recto con la primera, quedando entre ellas un patio de entrada cercado con tapias de un metro de altura, formando todo un polígono regular de 40 metros 50 centímetros de largo por 22 metros y medio de ancho; ocupa una superficie de 113 metros 75 centímetros cuadrados; distribuida la nave central, ocupa 49 metros 60 centímetros de largo por 3 metros 50 centímetros de ancho, o sea una superficie de 420 metros 75 centímetros cuadrados; las naves laterales tienen 14 metros de largas por 8,30 de anchura; ocupa una superficie de 116 metros 20 decímetros cada una cuadrados, ocupando el patio 460 metros cuadrados con 60 centímetros; su construcción es de piedra y cemento, y los laterales, de piedra, como hasta un metro de anchura, y el resto, de piedras y yeso, techado, todo ello de uralla; la nave central está dividida en dos departamentos; uno, a la derecha, destinado a almacén, en la que se encuentran, según el informe de tasación, lo siguiente: una dinamo de 0,8 kwts. para alumbrado de la fábrica e instalación eléctrica, chimenea de 10 metros de altura y conductos de humos desde la caldera a la chimenea; alberca de 5,50 x 6 y 80 x 2 metros para colocación de los condensadores, contruidos de mampostería guarnecida de morteros de cemento; cuba para disolvente, de unos 5.000 litros de cuba, transmisiones, ejes, po-

leas, soportes, cojinetes, correas, etc.; tubería de gases, vapor disolvente, mezcla y accesorios de la misma, válvulas, grifos, llaves, etc.; cinco depósitos de chapá con una cubida aproximada de 22.000 kilos para almacenamiento de aceite de orujo, tasada toda la maquinaria en 343.150 pesetas; también existen en la fábrica de aceites denominada «Santa Maria», enclavada en término de Cambil, según el informe de tasación, los siguientes artefactos: tolva con espiral, elevador para la aceituna, empedro con dos rulos, termo, batidora, prensa con pistón de 30 centímetros de diámetro, dos vagonetas de hierro fundido, una caja de bombas de tres cuerpos, depósitos metálicos con una capacidad de 22.500 litros en medio estado, salto de agua de 9 H. P. de potencia, provisto de tubería de hierro fundido, una tubería y transmisión, tasado esto último en la cantidad de 139.900 pesetas, encontrándose la maquinaria en buen estado de funcionamiento, y linda la finca descrita, a su derecha, entrando, con otra de don Fernando Vilchez Moreno y otros; izquierda o Norte, con tierras de doña Narcisca Vilchez, sobre la que está construida la fábrica descrita; espalda, o Saliente, con la misma finca, y Poniente, da su frente a la carretera de venta de las palomas, formando parte también de la finca que se está describiendo una alberca para recoger el agua necesaria para el servicio de la fábrica, tasado el inmueble por perito aparejador en la cantidad de pesetas 65.762,05.

D) Una tercera parte indivisa de una posesión o heredad denominada Santa Maria, compuesta de un casa denominada «La Nueva», que comprende una superficie de 332 metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y departamentos, en el término de Cambil, que linda: a Levante, con el patio de entrada; Sur y Poniente, con el campo; al Norte, casa llamada Biedma, entrada del molino y la casa llamada del Casero, a la que se ha agregado una nave dedicada a molino aceitero, con un rulo, dos prensas de torres para la fabricación de aceite, una cuadra y una cochera, midiendo el solar de las nuevas edificaciones 300 metros; otra casa nombrada del Casero, que tiene 105 metros cuadrados, distribuidos en diferentes departamentos y habitaciones; linda: a Levante, con la casa antigua; al Sur, Norte y Poniente, con el campo y parte rústica de que forma parte, tasado pericialmente en pesetas 66.187,44.

E) Casa señalado con el número 2 en la calle Virgilio Anguita, de esta capital, que linda: por la derecha, entrando, con casa segregada de ésta en la calle García Anguita; izquierda, con la de don Julio Nicolai, y espalda, con la calle San Vicente, compuesta de planta baja, sótano, y ocupa una superficie de 213 metros cuadrados con 39 centímetros, y consiste, además, el piso bajo, principal y segundo con diferentes habitaciones; disfruta de una pluma de agua principal del raudal de la Magdalena, y, además, del remanente de la que goza la casa nombrada de los Corregidores; tasada pericialmente en 158.020,80 pesetas.

F) Pedazo de tierra en el pago de Albuñuel, también denominada Huerta del Molino, que forma parte con la finca descrita en tercer lugar de este edicto, cuyos linderos ya se describen, la cual tiene una extensión de 92 áreas y 93 centiáreas, equivalentes a una fanega y seis celemines de riego constante y dedicada al cultivo de cereales leguminosas y hortalizas, en la que arraigan algunos árboles frutales y once olivos, tasada pericialmente esta fracción en la cantidad de 37.746,25 pesetas.

G) Las tierras descritas, en primer lugar, de este edicto y que forman parte

del cortijo llamado Nuevo, y también de Juanete, pago del Salado, cuya extensión y linderos se hace constar en dicha descripción, la cual está dedicada al cultivo de olivos, cereal y erial a pastos, teniendo un manantial de agua dentro de la finca y otro dentro de la cual se riega parte de la finca y los cultivos están distribuidos: 12 hectáreas de olivar, 20 de cereal, 13 de pastos y 55 áreas y 75 centiáreas de riego, y ha sido tasada pericialmente en 251.564,43 pesetas; se hace constar que se hace innecesario la descripción total de esta finca porque ya se hizo al describirse la que aparece en primer lugar de este edicto.

Para su remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día once de marzo próximo y hora de las once de la mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, con el fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar:

Primero. Que el deudor podrá librar los bienes embargados antes de verificarse el remate pagando principal y costas.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación en que ha sido cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder su remate a un tercero.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la cantidad por que ha sido tasada cada una de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que deseen; que sean suplidos por certificación del Registro de la Propiedad los títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se extinga con el precio del remate el pago de las mismas. Y que el presente edicto se publica de conformidad con lo que aparece en los autos en cuanto a la diligencia de embargo en ellos practicada y el informe de tasación de cada uno de los peritos que lo han llevado a efecto.

Dado en Jaén a once de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José María García Segovia.—El Secretario, Carlos Parra. 515-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

9.356

RAMOS AVILA, Pascasio; conocido por Francisco, de veintinueve años de edad, jornalero, hijo de Cipriano y de Francisca, natural y vecino de Mérida (Tolledo) y que tuvo su último domicilio en dicha localidad, ausentándose de la misma en el año 1942; procesado en sumario número 19 de 1941, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero.—11.432.